

**EXPEDIENTE:** JDC/023/2022 Y SU ACUMULADO JDC/024/2022.

**PARTE ACTORA:** JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

**TERCERA**

**INTERESADA:** MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a cuatro de agosto dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las trece horas con tres minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por Juana Vanessa Piña Gutiérrez, por medio del cual solicita copias simples del informe circunstanciado presentado por el licenciado Julio César Chávez Chi, en su carácter de director jurídico del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, así como sus anexos. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a Juana Vanessa Piña Gutiérrez, actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. -----

**SEGUNDO.** En atención a que el presente asunto se encuentra en instrucción, remítase la documentación a la ponencia del **magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, para los efectos que correspondan. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados al actor y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y  
da fe. **Conste.** -----